



Asamblea General

Distr. general
14 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones
Tema 55 b) del programa

Globalización e interdependencia: acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Informe de la Segunda Comisión*

Relatora: Sra. Denise McQuade (Irlanda)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 55 del programa (véase A/64/422, párr. 2). En las sesiones 35ª y 42ª, celebradas los días 17 de noviembre y 11 de diciembre de 2009, respectivamente, la Comisión adoptó medidas en relación con el subtema b). Las deliberaciones de la Comisión sobre el subtema se reseñan en las actas resumidas correspondientes (A/C.2/64/SR.35 y 42).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/64/L.37 y A/C.2/64/L.64

2. En la 35ª sesión, celebrada el 17 de noviembre, la representante del Sudán, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (A/C.2/64/L.37), cuyo texto era el siguiente:

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cuatro partes, con la signatura A/64/422 y Add.1 a 3.



“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 56/186, de 21 de diciembre de 2001 y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, y recordando también sus resoluciones 58/205, de 23 de diciembre de 2003, 59/242, de 22 de diciembre de 2004, 60/207, de 22 de diciembre de 2005, 61/209, de 20 de diciembre de 2006, 62/202, de 19 de diciembre de 2007, y 63/226, de 19 de diciembre de 2008,

Acogiendo con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Teniendo presente que la repatriación de activos es uno de los principales objetivos de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como uno de sus principios fundamentales, y que los Estados partes en la Convención tienen la obligación de prestarse la más amplia cooperación y asistencia a este respecto,

Reconociendo que contar con ordenamientos jurídicos que apoyen estos objetivos en el ámbito nacional es esencial para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos,

Recordando que la lucha contra todas las formas de corrupción requiere instituciones sólidas a todos los niveles, especialmente a nivel local, que sean capaces de adoptar medidas preventivas y de aplicación de la ley eficaces, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en particular con sus capítulos II y III,

Observando la particular preocupación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en lo que respecta a la repatriación de los activos de origen ilícito derivados de la corrupción, especialmente a los países de donde se originaron, en consonancia con los principios de la Convención, en particular su capítulo V, para que los países puedan elaborar y financiar los proyectos de desarrollo de conformidad con sus prioridades nacionales, habida cuenta de la importancia que dichos activos pueden tener para su desarrollo sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General,

2. *Acoge con beneplácito* el elevado número de Estados Miembros que ya han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o se han adherido a ella, insta a este respecto a todos los Estados Miembros y las organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hayan hecho a que, dentro de los límites de su competencia, consideren la posibilidad de ratificar la Convención o de adherirse a ella como cuestión prioritaria, y exhorta a todos los Estados partes a que la apliquen plenamente cuanto antes;

3. *Insta* a los Estados Miembros a que combatan y tipifiquen la corrupción en todas sus formas y también el blanqueo del producto de la corrupción, a que prevengan la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y a que se esfuercen por lograr la pronta repatriación de esos activos mediante actividades de recuperación de activos acordes con los principios de la Convención, en particular su capítulo V;

4. *Condena* la corrupción en todas sus formas, especialmente el soborno, así como el blanqueo del producto de la corrupción y otras formas de delincuencia económica;

5. *Acoge con beneplácito* la celebración del tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre el tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención;

6. *Exhorta* a los Estados partes a que continúen apoyando la labor llevada a cabo por los grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta sobre la recuperación de activos, la asistencia técnica y el examen de la aplicación con objeto de facilitar la plena aplicación de la Convención y el examen de ésta y, a este respecto, alienta a la Conferencia de los Estados Partes en la Convención en su tercer período de sesiones a que examine las recomendaciones formuladas por los tres grupos de trabajo, en particular el mandato de un mecanismo de examen;

7. *Afirma* la necesidad de que los Estados Miembros, en consonancia con la Convención, adopten medidas para prevenir la transferencia al extranjero y el blanqueo de activos derivados de la corrupción, especialmente para impedir que las instituciones financieras en los países de origen y destino se usen para transferir o recibir fondos de origen ilícito, así como para ayudar a recuperar estos activos y devolverlos al Estado solicitante, en consonancia con la Convención;

8. *Destaca* la importancia de la asistencia jurídica recíproca y alienta a los Estados Miembros a que intensifiquen la cooperación internacional, en consonancia con la Convención;

9. *Pide* una mayor cooperación internacional, especialmente por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales emprendidas para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, en consonancia con los principios de la Convención y, a ese respecto, alienta a que se establezca una estrecha cooperación entre los organismos de lucha contra la corrupción, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios de inteligencia financiera;

10. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para que pueda promover de manera eficaz la aplicación de la Convención y desempeñar sus funciones de secretaría de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención, con arreglo a su mandato;

11. *Reitera su llamamiento* al sector privado, a nivel tanto internacional como nacional, incluidas las pequeñas y grandes empresas y las empresas transnacionales, para que siga participando plenamente en la lucha contra la corrupción, y destaca la necesidad de que todos los interesados pertinentes, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, sigan promoviendo la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas;

12. *Toma nota* de la celebración del sexto Foro Mundial sobre la Lucha contra la Corrupción y la Salvaguardia de la Integridad, centrado en el tema ‘La unión hace la fuerza: alianza entre el sector público y el privado para luchar contra la corrupción’, en Qatar los días 7 y 8 de noviembre de 2009;

13. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre el tema ‘Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción’;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Globalización e interdependencia’, el subtema titulado ‘Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción’.”

3. En su 42ª sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (A/C.2/64/L.64), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Mohamed Chérif Diallo (Guinea), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución A/C.2/64/L.37.

4. En la misma sesión, la Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.2/64/L.64, presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/C.2/64/L.72).

5. También en su 42ª sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/64/L.64 (véase párr. 8).

6. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de México formuló una declaración (véase A/C.2/64/SR.42).

7. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/64/L.64, el proyecto de resolución A/C.2/64/L.37 fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

8. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/205, de 22 de diciembre de 1999, 55/61, de 4 de diciembre de 2000, 55/188, de 20 de diciembre de 2000, 56/186, de 21 de diciembre de 2001, y 57/244, de 20 de diciembre de 2002, y recordando también sus resoluciones 58/205, de 23 de diciembre de 2003, 59/242, de 22 de diciembre de 2004, 60/207, de 22 de diciembre de 2005, 61/209, de 20 de diciembre de 2006, 62/202, de 19 de diciembre de 2007, y 63/226, de 19 de diciembre de 2008,

Acogiendo con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹,

Reconociendo que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad y que la corrupción constituye un obstáculo grave para la movilización y asignación eficaces de los recursos y que desvía recursos de actividades que son vitales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo económico y sostenible,

Reconociendo también que contar con ordenamientos jurídicos que apoyen estos objetivos en el ámbito nacional es esencial para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos,

Recordando que la lucha contra todas las formas de corrupción requiere instituciones sólidas a todos los niveles, especialmente a nivel local, que sean capaces de adoptar medidas preventivas y de aplicación de la ley eficaces, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y en particular con sus capítulos II y III,

Reconociendo que, pese a los importantes avances logrados en la aplicación del capítulo V de la Convención, los Estados partes siguen encontrando problemas para recuperar los activos debido, entre otras cosas, a las diferencias de los ordenamientos jurídicos, la complejidad de las investigaciones y los procesamientos plurijurisdiccionales, el desconocimiento de los procedimientos de asistencia judicial recíproca de otros Estados y las dificultades para seguir el rastro del producto de la corrupción, y observando los problemas particulares que plantea la recuperación del producto de la corrupción cuando están implicadas personas que desempeñan, o han desempeñado, funciones públicas prominentes y sus familiares o estrechos colaboradores,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

Reiterando su preocupación por la gravedad de los problemas y las amenazas que plantea la corrupción a la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, los valores éticos y la justicia, y al comprometer el desarrollo sostenible y el estado de derecho, en particular cuando una respuesta insuficiente a nivel nacional e internacional da lugar a la impunidad,

Convencida de que la corrupción ha dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional que afecta a todas las sociedades y economías, por lo que la cooperación internacional es indispensable para prevenirla y luchar contra ella,

Convencida también de que un entorno estable y transparente para las transacciones comerciales nacionales e internacionales en todos los países es esencial para la movilización de las inversiones, las finanzas, la tecnología, los conocimientos especializados y otros recursos importantes, y reconociendo que las actividades eficaces a todos los niveles para prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas y en todos los países son esenciales para mejorar el entorno comercial nacional e internacional,

Teniendo presente el importantísimo papel que puede desempeñar el sector privado para promover el crecimiento económico y el desarrollo, así como el dinámico papel que desempeña el sistema de las Naciones Unidas al facilitar la participación constructiva y la interacción ordenada del sector privado en el proceso de desarrollo mediante la adhesión a principios y normas universales como la honradez, la transparencia y la rendición de cuentas,

Reconociendo la preocupación por el blanqueo y la transferencia de activos de origen ilícito derivados de la corrupción, y destacando la necesidad de encarar ese problema en consonancia con la Convención,

Decidida a prevenir, detectar e impedir con mayor eficacia las transferencias internacionales de activos adquiridos de manera ilícita y a fortalecer la cooperación internacional mediante la firme decisión de los Estados Miembros de tomar medidas eficaces en los planos nacional e internacional,

Preocupada por los vínculos que existen entre la corrupción en todas sus formas, especialmente el soborno, el blanqueo de dinero relacionado con la corrupción y la transferencia de activos de origen ilícito, y otras formas de delincuencia, en particular la delincuencia organizada y la delincuencia económica,

Observando la particular preocupación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en lo que respecta a la repatriación de los activos de origen ilícito derivados de la corrupción, especialmente a los países de donde se originaron, en consonancia con los principios de la Convención, en particular su capítulo V, para que los países puedan elaborar y financiar los proyectos de desarrollo de conformidad con sus prioridades nacionales, habida cuenta de la importancia que dichos activos pueden tener para su desarrollo sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Acoge con beneplácito* el significativo número de Estados Miembros que ya han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹ o se han adherido a ella, insta a este respecto a todos los Estados Miembros y las

² A/64/122.

organizaciones regionales de integración económica competentes que aún no lo hayan hecho a que, dentro de los límites de su competencia, consideren la posibilidad de ratificar la Convención o de adherirse a ella como cuestión prioritaria, y exhorta a todos los Estados partes a que la apliquen plenamente cuanto antes;

3. *Expresa preocupación* por la magnitud de la corrupción a todos los niveles, especialmente por la escala de la transferencia de activos de origen ilícito derivados de la corrupción, y a este respecto reitera su empeño en prevenir y combatir las prácticas corruptas a todos los niveles, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

4. *Insta* a los Estados Miembros a que combatan y tipifiquen la corrupción en todas sus formas y también el blanqueo del producto de la corrupción, a que prevengan la transferencia de activos adquiridos ilícitamente y a que se esfuercen por lograr la pronta repatriación de esos activos mediante actividades de recuperación de activos acordes con los principios de la Convención, en particular su capítulo V;

5. *Condena* la corrupción en todas sus formas, especialmente el soborno, así como el blanqueo del producto de la corrupción y otras formas de delincuencia económica;

6. *Acoge con beneplácito* la conclusión del tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009, y solicita al Secretario General que le transmita el informe sobre el tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención;

7. *Destaca* la necesidad de la transparencia en las instituciones financieras, invita a los Estados Miembros a que procuren identificar y localizar las corrientes financieras vinculadas con la corrupción, congelar o embargar los activos derivados de la corrupción y repatriarlos, en consonancia con la Convención, y alienta a que se promueva la creación de capacidad humana e institucional a este respecto;

8. *Acoge con beneplácito* la culminación con éxito del tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte, especialmente la creación por consenso de un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y exhorta a los Estados partes a que lleven plenamente a la práctica los resultados de la Conferencia;

9. *Pide* en particular que el mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sea puesto rápida y efectivamente en marcha por todos los Estados partes y, cuando proceda, por las instancias competentes, de conformidad con el mandato del mecanismo;

10. *Toma nota con aprecio* de la labor de los grupos de trabajo intergubernamentales de composición abierta sobre recuperación de activos, asistencia técnica y el examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y del diálogo abierto con las organizaciones internacionales, incluida la iniciativa de integridad institucional, y exhorta a los Estados partes en la Convención a que apoyen la labor del Grupo sobre el examen de la aplicación recién creado, incluida la relacionada con la asistencia técnica, y del nuevo Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre la

prevención de la corrupción, así como la labor que sigue realizando el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos;

11. *Toma nota con aprecio también* de la decisión de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de aceptar el ofrecimiento de los Gobiernos de Marruecos y Panamá de acoger sus periodos de sesiones cuarto y quinto en 2011 y 2013, respectivamente;

12. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de los Estados Miembros que han promulgado legislación y adoptado otras medidas positivas para luchar contra la corrupción en todas sus formas, especialmente de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y a este respecto alienta a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que promulguen legislación de ese tipo y apliquen medidas eficaces en el plano nacional y, de conformidad con su derecho interno y sus políticas nacionales, en el plano local, para prevenir y combatir la corrupción;

13. *Afirma* la necesidad de que los Estados Miembros, en consonancia con la Convención, adopten medidas para prevenir la transferencia al extranjero y el blanqueo de activos derivados de la corrupción, especialmente para impedir que las instituciones financieras en los países de origen y destino se usen para transferir o recibir fondos de origen ilícito, así como para ayudar a recuperar estos activos y devolverlos al Estado solicitante, en consonancia con la Convención;

14. *Insta* a todos los Estados Miembros a que, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, respeten los principios de debida gestión de los asuntos y los bienes públicos, equidad, responsabilidad e igualdad ante la ley, y tengan en cuenta la necesidad de salvaguardar la integridad y fomentar una cultura de transparencia, rendición de cuentas y rechazo de la corrupción;

15. *Destaca* la importancia de la asistencia judicial recíproca y alienta a los Estados Miembros a que intensifiquen la cooperación internacional, en consonancia con la Convención;

16. *Pide* una mayor cooperación internacional, especialmente por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en apoyo de las actividades nacionales, subregionales y regionales para prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, en consonancia con los principios de la Convención y, a ese respecto, alienta a que se establezca una estrecha cooperación entre los organismos de lucha contra la corrupción, los organismos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios de inteligencia financiera;

17. *Solicita* al Secretario General que siga proporcionando a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para que pueda promover de manera eficaz la aplicación de la Convención y desempeñar sus funciones de secretaría de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención, y solicita también al Secretario General que vele por que el nuevo mecanismo de examen de la aplicación de la Convención esté debidamente financiado, con arreglo a la resolución aprobada por la Conferencia de los Estados Parte³;

³ Véase CAC/COSP/2009/L.9.

18. *Reitera su llamamiento* al sector privado, a nivel tanto internacional como nacional, incluidas las pequeñas y grandes empresas y las empresas transnacionales, para que siga participando plenamente en la lucha contra la corrupción, observa en este contexto la función que puede desempeñar el Pacto Mundial en la lucha contra la corrupción y la promoción de la transparencia y destaca la necesidad de que todos los interesados pertinentes, incluso dentro del sistema de las Naciones Unidas, según proceda, sigan promoviendo la responsabilidad y la rendición de cuentas de las empresas;

19. *Toma nota* de la celebración en Qatar, los días 7 y 8 de noviembre de 2009, del sexto Foro Mundial sobre la Lucha contra la Corrupción y la Salvaguardia de la Integridad, centrado en el tema “La unión hace la fuerza: alianza entre el sector público y el privado para luchar contra la corrupción”;

20. *Solicita* a la comunidad internacional que proporcione, entre otras cosas, asistencia técnica en apoyo de las actividades nacionales de fortalecimiento de la capacidad humana e institucional destinadas a prevenir y combatir las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito, así como a recuperar los activos de conformidad con el capítulo V de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en consonancia con los principios de la Convención, y en apoyo de las actividades nacionales dirigidas a formular estrategias para incorporar y promover la transparencia y la integridad en los sectores público y privado;

21. *Toma nota con aprecio* de la Iniciativa para la recuperación de activos robados puesta en marcha por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Banco Mundial, toma nota de su cooperación con varios asociados competentes, incluido el Centro Internacional para la Recuperación de Activos, y alienta la coordinación entre las iniciativas existentes;

22. *Toma nota* de la asociación entre la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Organización Internacional de Policía Criminal y el Gobierno de Austria, con el apoyo de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, para establecer la Escuela Internacional Anticorrupción a fin de que sirva de centro de excelencia para la educación, la capacitación y la investigación académica en el ámbito de la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;

23. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo quinto período de sesiones le presente un informe sobre la acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, el subtema titulado “Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”.